



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1061

SANTIAGO, 30 ABR 2010

VISTOS:

- a) La Resolución N° 133, de fecha 07 de agosto de 2008, que adjudica y contrata a la empresa **NUCLEO Y PAISAJISMO S.A.**, el servicio de conservación, mantención y seguridad del Parque Quebrada de Macul, comuna de La Reina, por un periodo de cuatro años a contar del 01 de noviembre del 2008 hasta el 31 de octubre del 2012;
- b) La facultad otorgada al Parque Metropolitano de Santiago, en el punto 31 de las Bases Administrativas Generales, sobre la aplicación de multas, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en las respectivas bases del contrato;
- c) El libro de Obras foja N°19, **se deja estipulado que la empresa ha incurrido en causal de multa;**
- d) El Oficio Ordinario N°255, de fecha 07 de abril de 2010, que notifica a la empresa **NUCLEO PAISAJISMO S.A.**, de multa según consta en el Libro de Obra foja N°19 de fecha 31 de marzo de 2010;
- e) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008; de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- f) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, y el D.S. N° 70 de 19 de marzo de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

CONSIDERANDO:

- A) Que, el Parque Metropolitano de Santiago ha determinado proceder con la multa en atención al punto 31.6 apartado de causal de multa, Aseo (áreas verdes, caminos, veredas adyacentes, soleras, infraestructuras, interior construcciones, cunetas, perímetro externo y retiro de basuras oportunamente tanto de los basureros dentro del parque, como el retiro de basuras del perímetro) de las Bases Administrativas Generales.
- B) Que, la empresa no apela, a la multa cursada por el inspector de Programa de Parques Urbanos.

RESUELVO:

- 1° Descuéntese a la empresa **NUCLEO PAISAJISMO S.A.**, la suma de 6 UF correspondiente a la multa señalada en vistos letras d) de la presente Resolución Exenta.
- 2° La Sección Contabilidad del Departamento Finanzas hará efectivo este descuento en el pago correspondiente al mes de abril de 2010.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



TERESA REY CARRASCO
Abogada
Directora
Parque Metropolitano de Santiago